



BERGARAKO UDALA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA
Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

Funtsa - Fondo: Fondo municipal

1650/07/03 - 1651/04/19

Bergara. Pleito de hidalguía de Mateo Ortiz de Olaeta, contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Elcorobarrutia, Martín de

Nivel: 07 - Pieza

Fondo municipal / Sección: Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares / Subsección: Relaciones con las Autoridades judiciales / Serie: Pleitos civiles

Signatura(s):

01 C/272-16,

Clasificación: 01.01 - E-07-I

Volúmen: 50h

Acceso:

Libre

Características Materiales:

Buen estado 50h

Nota:

OLIM N°370

INDICE ONOMASTICO:

Elcoro Barrutia, Martín de (Escribano) (escribano)

Olaeta, Mateo Ortiz de

1691

Edmundo de Valguade

Mathes. etc. de la casa
a

Sindico procurador de la villa de Vergara =

no de probantia

Successores abbatibus de Manana
Thermentis de Sordico procurator generalis
de Monico de Madamilla Indipendia per
Munici ad Manam de Orbe Sordico pro putario
de deo quibus gra de deo de deo de deo

Martin de Sordico de Manana

Despacho a Cadix con los Mandos de
Diputación de Navarra a la Real Audiencia de Valencia
de Navarra e Villa de Tudela a fin de dar
nos de saber de sus sucesos y en
esta parte. t. y un =

Alonso de

@sem

Martin de los Barrios

En la Villa de Navarra a once dias del
mes de junio de mil y seiscientos
y noventa y tres. Yo Enrique
de Navarra Rey de Navarra
por esta parte de parte de mis amados
y de la de la corona. El qual
de una parte mandon en lo que toca
a la de la corona y negando todo lo que se dice
en la otra parte para que se cumpla y se
cumpla en lo que toca a la de la corona.

Nathaniel de
San Luce

Martin de los Barrios

Y tambien se ha de considerar que por el alcaide de Medina del Campo...
por el alcaide de Medina del Campo...
cierto es que el dicho oficio de alcaide...
que pretende la dignidad y honra...
de la villa de Medina del Campo...

Lo primero de yr alas antigüedades de mediana y de la villa
de Medina del Campo que son en el muy noble y muy real reino
de Castilla y de todo secreto y de simulacion y en rigor
entre otros nombres de personas y en sus nombres a los padres
y abuelos del dicho matris ortiz de la Cuesta si fueren vecinos
y naturales de la villa y ante y de sus y tubieron en ella su
abitaçion y morada =

Y ten signiforme de las partes y calidades de dicho matris
ortiz de la Cuesta y sus padres abuelos y otros antepasados
y si es verdad que las casas de dicha villa de Medina
aguarda de proveer de la villa son de los señores de Medina
nobles y de los delgo e ranyes y otros de los sus padres
abuelos que son nacidos en propiedad en las dhas ca
sas de los dhas señores de las y otras de ellos ancianos
y estan en reputa. en fama y opinion de tales de los
delgo = y por el contrario las dhas casas son pechadas
y los antepasados de dicho matris ortiz fueren y son
o fueren buenos pecheros que deuen pagar personal
o de y si al contrario fueren que digan de esto mayza
los nombres de los que se exento =

Y ten signiforme si en las dhas antigüedades de
mediana y de la villa de Medina del Campo se ha de aver
de los dhas de personas y otros diferentes de dichos delgo
y si para esto ay personas y otros de los que se exento
de los dhas y otros de los nombres de los padres
y abuelos de dichos diferentes de otros algunos de los
que se exento ay sacar un libro de los dhas y de
mayza =

Y ten signiforme si de los dhas matris ortiz y sus padres
se han de aver personas de los dhas señores de Medina

De los señores de España y de las Indias
Yo Juan de Alarcón, Escrivano de Su Magestad
y de su Real Audiencia de Sevilla, he visto y
revisado y leído el presente auto de fe
y sentencia de excomunión y de condenación
de los señores de España y de las Indias
que se hizo en la Real Audiencia de Sevilla
a los señores de España y de las Indias
Juan de Alarcón, Escrivano de Su Magestad
y de su Real Audiencia de Sevilla, he visto y
revisado y leído el presente auto de fe
y sentencia de excomunión y de condenación
de los señores de España y de las Indias
que se hizo en la Real Audiencia de Sevilla
a los señores de España y de las Indias

Martin de Escobar

2

Mateo Ortiz de laeta en el pleyto de vejeindad con el conçejo de Sorcaua
Meror nobles hijos dalgo desta villa y sus indico procurador general
presento ante vna conjuramento en lo favorable las prouaneas que
he echo concitacion contraria = Pido y suplico a vna las ayas por pre
sentadas y prouea y juz que como tengo pedido que es de justicia la qual
pido y para ello etc

Diego de la Torre
Procurador

Mesado a la corte de vna el mando de la corte de
Antonia de la Torre de la corte de la corte de la corte de
de la corte de la corte de la corte de la corte de la corte de
de la corte de la corte de la corte de la corte de la corte de
de la corte de la corte de la corte de la corte de la corte de

Antonio de la Torre
Procurador

Castilla y León. 1575
Cespedes. Notario publico de la villa
de San Juan de los Rios. Indio procurador
de Ponco. Esta villa es de la
Real Audiencia de Burgos.

Martín de los Rios
Indio procurador de Ponco

En la Plaza de San Marcos de esta Ciudad de Santiago de Chile
Don Simón de Alarcón y Don Juan de Torres y Torres
interrogados. Entoda esta forma y memoria
porque jamas se acuerda y de ni enteri de costicia
nada de las cosas que se refieren.

Yo Don Juan de Torres y Torres Jefe de los señores

M. de Torres y Torres
Jefe de los señores

Yo Don Juan de Torres y Torres Jefe de los señores
y otras personas de esta Ciudad de Santiago de Chile
interrogados. Entoda esta forma y memoria
porque jamas se acuerda y de ni enteri de costicia
nada de las cosas que se refieren.

Yo Don Juan de Torres y Torres Jefe de los señores
y otras personas de esta Ciudad de Santiago de Chile
interrogados. Entoda esta forma y memoria
porque jamas se acuerda y de ni enteri de costicia
nada de las cosas que se refieren.

Dn. Ant^o de Irujo Alcalde ordinario de
 la noble y real villa de Vizcaya en su noble y muy leal
 Provincia de guipuzcoa yo suer de sus señores de real cedula
 de los señores de Vizcaya y de sus señores de real cedula
 noble y muy leal senorio de Vizcaya yo suer de sus señores de real cedula
 en virtud de Vns. ante quien ha mi carta fue presentada
 una pleyto pende y trata Antoni Entre ambos origi-
 o saca de la una parte y de la otra el Senor de los ca-
 yaleros de Vizcaya desta villa y gran. de de Antioqui
 Sindico Procurador General En su nombre y en nombre de sus
 que pretende en esta villa el otro matos origi de saca
 el qual es pleyto fue recibido a pueba con testimonio de
 dias que corren y se cuentan desde la fecha desta carta en
 ante = Yo el otro matos origi de saca quanto se vende en su
 orouancia en los senorios de Vizcaya de real cedula de la
 y presente por la qual de parte de uno y de otra parte de la
 conitos en su y en virtud de real cedula de la Real Audiencia
 para que siendo presentada esta mi carta se acepten
 y manden que ante qual y escriu. publico se examinen
 los origis que fueren presentados por parte de uno y de
 otro origi de saca a fin de las preguntas de sus señores
 de qualquiera presentada ante mi y de original m.
 en esta carta y por las denuncias de la ley asiendo las
 preguntas y preguntas que conbenzan de manera que
 den lugar a la presente de sus señores y de sus señores y de
 una cada prouancia invitando a las citadas de los señores de
 deo para que proceda de real cedula = Yo que los señores de real cedula de
 deo y de sus señores en los demas autos que se siguen
 deo ordinario de real cedula y en esta forma se
 se entreguen a la parte de uno y de otro matos origi de saca
 para que se entreguen y presente ante mi y de sus señores
 prouancia de real cedula de Justicia que en lo ante Vns.

Durante el tiempo de su vida
y el de su hijo de su vida
y el de su hijo de su vida

Matin de la orden de...

Acptaz.

quise aceta esta Requisitoria en quanto a su forma
se manda se cumpla y tenor como por ella se ve de
y en su cumplimiento antes de su cumplimiento
se exsaminen los libros que fueren presentados
por parte de matos Sorhiz de la eta al tenor
de la pregunta de un articulo de que se contiene
gado de la forma y manera que se contiene la dicha
Requisitoria y fecha la pro banca se le entregue
al dicho matos Sorhiz con los demas autos ore
ginalmente para el efecto que drefiere la dicha
Requisitoria assi lo mando el Sr. Domingo mar
Dionis de aquiore alcaide de su ordinario de la villa
de Segovia en ella a ^{11 de mayo de 11} 11 de mayo de mill y seiscien
tos y cinquenta y non años = sobrelina de A
Alvite y bala =

Domingo mar del quin...

Philippe de cuber...

Presentacion de cheques

Cuellos miteris de la y g semi pavoquial de la
Villa de Leguibus a veinte y oyo dias del mes de
marzo de mill y setecientos y cinquenta y un año
vadas Las dies Ovas de la mañana que es o
asignada ante el Sr. Domingo martinez de aqui
alcaide de Sordimaris de Ladegauilla interme
y Juridiccion por su magestad mateo Sorbiz
olacta Vuino de cauilla y de la ante y g semi o
guica buruaga para la pnbanca que paiton de
de su nobleca de y de aqui en el folio quibat
con el Sr. Judio procurador general de la corte
de cauilla de vergara presento por testigo
Baltasar de Culbricuna Vuino de Ladegauilla
quien es el alcaide de aqui su ramento en forma
de brevia crida de labora dia y el Sr. Baltasar
de Sico bien y ampliamente y pro meho de decir
verdad y lo que supiere y fuere preguntado y lo
mo juramentado como es alcaide y mi el Sr.
quello de y fee = Baltasar
Domingo de Leguibus
Ante mi
Felipe de cubo y otros

Don Juan de la Cruz de Salazar de Matos Cortez
de Olata

Yo Diego Baltasar de Buitoni curia natu
ra de la corte y tierra de Berriabu y
vecino de Sta. Ulla de loquitos presentado
a vuestro señoría don Juan de Matos Cortez de Olata
y jurado en forma y preguntado al
no y de las preguntas de su articulado
de puro lo siguiente

1. En la primera pregunta de lo que conoce
en su tierra al dicho don Juan de Matos Cortez de Olata
dijo no conoce al dicho procurador de
generales del concejo de Sta. Ulla de loquitos
y tiene noticia de el pleito y conocimiento
conoce a Antonio Cortez de Olata el
Don Juan de Olata su mujer y tan
bien a don Diego de Olata y don Maria
de Olata su mujer vecinos que fueron de la
ante y de la tierra de Berriabu y de la de Sta. Ulla

agudos mater nos del diez mato sorbz
libigante y tambien conocio a Joan ortiz
destacta y Doña maria martinez de sagar
zola vecinos que fueron del antes y de
de munda a que los paternos del libi
gante — y tiene entera y particular
noticia de las cosas solares de y en fun
zonas destacta y solate y sus rentas en
las diez as antes y de las a saber la
destacta en la de munda y la de
de en y parte deste tenorio de Bay
de la no ser de edad de veinte y quatro an
do mas o menos y quando es pariente de
ninguna de las diez partes ni se loca la
de mas preguntas generales de la ley
2. a la segun de pregunta dixto que sabe por
aber solate y ser publico y notorio en
la de munda y en las diez as antes y de
y de la su circunvecinidad que los diez
Joan ortiz destacta y Doña maria mar
tinez de sagar cosa fueron marido de

los.

y muger Legitimos casados y beñados aley
 y como mando a lasanta madre y glesia
 Durante su matrimonio tuvieron y procre-
 aron por su Sija legitimo y natural
 al diez antonio ortiz de la caya como
 a la de trataron criaron y alimentaron y
 Reconocieron y fueron duños y señores pro-
 pios de la diez a casa solar y ofaz
 zona de la diez de la casa solar y ofaz

3

alatero en pregunta dixo que sabe asimismo
 mo y es notorio que los diez de la casa solar
 de la diez de la casa solar y ofaz fueron
 marido y muger casados y beñados en fe
 y glesia y tuvieron lida maridable libren-
 do juntos que los conocio asimismo
 Durante su matrimonio tuvieron por su
 Sija legitima y natural a la diez de la casa solar
 de la diez de la casa solar y como a la de la casa solar
 caran Reconocieron y alimentaron
 y sabe portener entera noticia que el
 padre del diez de la casa solar de la casa solar llama-
 do fernando de la casa solar fue biagueto

Legitimo materno del dicho mateo Cortiz
litigante y fue dueño y señor y propietario
de la dicha casa solar y fanzóna de solar te
yelo responde

4 a la quarta pregunta dixo que sabe por abe
lo lito y ser publico y no torio que los dichos
antonio Cortiz de la ceta don Juan de
solar te de casa solar y solaron aley de como
manda la santa madre y g ferri q fuson
marido y muger legitimos azien do lido
maridable y libiendo juntos en la dicha
villa y antes g ferri de quica burnaga
durante su matrimonio tubieron por su
sip legitimo y natural al dicho mateo
Cortiz de la ceta litigante y como a tal
abitaron criaron y alimentaron y de
conocieron llamandole sip y el a ellos
padre y madre y elo responde

5 a la quinta pregunta dixo que sabe de bita
y noticia que a tenido y tiene y ser notorio
que las dichas casas de solar te de solar te

quison sitas en las diezas antes glerias re
 men data Se yz parte de este diezmo enorio de
 yibcaya son y anuido en elos dias veinte bre
 ynta cinquenta y quin años y de tanto tiempo
 qui memoria de Sombres ay a solares Se
 ynfanco mas ante quissimos de notorio mo
 dles Sips dafes desangre y de las prime
 ras pobladoras de las diezas antes glerias
 y como lleva diez ynfanco mas y ar meras
 con llo y apellido y ar mas de tales solares
 libres y lueras de todo peço y tributo
 y abidas tenidas y comun mente reputa
 das portales asi en las diezas antes glerias
 como en todas las uo marcas y asi lo abito este
 diezmo en su tiempo y oyo decir a sus padres
 a que los y otros ancianos qui decian que ellos
 Cambian en el suyo abian bido y oyo de a
 otros muchos ancianos y dello Sa auido
 y ay publicados y fama y comun tradicion
 sin qui la mas se ay a bido y do mienten
 di do cosa en contrario y lo responde
 a la sita preguntada dixo que sabe por las
 Razones que lleva diez y ser notorio que los

6

Los diezos mateos Cortiz de la Santa Libianda
y los diezos supradichos aguilos y de mas a
de pasados por ambas libiandas de
Baron y en bra anuido y son originarios
de el dicho noble y real señorio de Vitoria
y de los señores de las dichas casas de la
y en fanzonas de la Santa Libianda y por
dichos abuelos y tenidos y comunmente
deputados y reconocidos por los señores
y señores y de mas de los dichos de las
y de las casas en las ocasiones publicas.
De articulares alli morados y de las
Bautismos y missas nuevas y otras en
de comunica y de los señores los que son
y de la familia y alli los diezos mateos
Cortiz supradichos y otros pasados suyos
y otros de los señores de las dichas casas
anuido y son por esta causa de no por
otra alguna noble. Sij. de algo de
sangre de los señores conocidos y en fan
zonas y libiandas originarios. Van
gozando y gozaron alli en las dichas ante

ante y glorias como en otras partes que an
 Bini do Binen y morar todas las liberta
 des esenciones se y en muni da de ppo galibas
 y por li legros quietin y gozan solamente
 Los no torios nobles si p dalgos siendo a
 admitidos a los onores y oficios publicos de
 la administracion de la Justicia y gobiernos
 de la Republica en tiempo de paz y guerra y a
 alas elecciones ayunta mientos a gradias y
 a las de y a lo demas actos ayunta solamte
 son admitidos los nobles si p dalgos y por
 Cases los dize mateo Cortiz de laita y
 antonio Cortiz de laita supra de anssi do
 a scates de dionarios de la dize anilla
 y antonio do otros oficios de la Republica
 en tiempos y años diferentes — y ellos ni
 sus pasados ni ninguun de ciente de las de
 esas Casas solares de laita y solarte no
 an pagado ni contribuydo ni las diezas
 Casas en ninguunos de los peeps y tributos en
 que contribuyen y pecean las Casas que
 llaman Labradorias o censuarias y sus.

Jesus duenos ni anuido Samas en padromado
conellos y en la posesion anchado etan en
todo el tiempo que Saquisea cuerda chetela
y lo mismo oyo decir a los diezos sus pad
y aquellos y a otros muchos ancianos quier
y pacificamente y sin co mtradicion alguna
abista to serancia sabi duria y lo consentido
de los de mas nobles Sipe dafes y es publico
y notorio los suso diezos sin que Samas se les
re bibe o yo mienten dido lo saen lo abra
rio y lo responde

7

alasehima preguntado dixo que sabe y es pu
dico y notorio que los diezos mates Sotriz
y laeta y sus padres aquellos y de mas de
ante passados anuido y son por ambas
lineas pater na y mater na cristianos bi
sin prios de to da mala daga de Sudos
notros e Reges y penitenciados por el santo
oficio de la ynquisicion y por tales anuido
y son entre los el diezos tiempo y a memoria
abidos y tenidos y lo comun mente reputado
sin aber bibe ni oyo de Samas lo saen lo abra
rio y lo responde

8
alaotaba y la prima pregunta dixo que
loqua dize y depuho es laborada publico
y notorio publica y fama en ello se firmo
y rubricado y lo firmo el Sr. Conde de Soria
ca de y mi el Escribano

Comingo mi del quire y de la parte
de la parte de

Antemi
Felipe de cubero oibis

En la ciudad de Sevilla a treinta dias del
mes de marzo de mill y seiscientos y cinquenta
y quatro años ante el Sr. Conde de Soria
D. Diego de Guzman alcaide de Soria y mi el
escribano el Sr. Mateo Cortez de la casa para
enponer de lo contenido en el articulo
de presente por el Sr. de Soria de Soria
de la ciudad de Sevilla el qual furo por dos nubes
una y sobre la Cruz de la casa de Soria
por me y por me de la casa de Soria
lo preguntado al tenor de las preguntas

del diez articulo do dixo y despues losiguens
alapri mas pregunta dixo qu no conoce al
simtico procurador general del concejo de la
VilladeVergasa y conoce y conocio muy bien
de abla trato y comunicacion amato con
Diz de laeta que litiga y a antonio Sotillo
de laeta y doña Juana de Solarte su muger
de junta sus padres = y a Joan Cortiz de
laeta y doña Maria martinez de aza
co la su muger y a dho diez de Solarte
doña Mariana de Laplaca su muger y sus
que fueron de las antey gesserias de munda
da diez pater y de la diez pailla agudo
de aternos y maternos del diez mate
Cortiz de laeta litigante = y tiene en
Oidia de la presente causa y de las causas
Lares y nfanco mas de laeta y Solarte su
a abor de laeta en la antey gesserias
munda y de Solarte en la antey
y gesserias diez pater que son de este no
dele y sea señorio de Vibara de los Dies.

des

Y onde
a las generales de la ley dixer de se

Sedas de setenta y oyo años poco mas o menos y
 que no es pariente de ningun guma de las partes ni de
 cocan Las demas generales de la ley

2 Alasegunda preguntadixo que sabe por haber
 visto y ser notorio que los diezos Juan
 ortiz de lacta y donia maria martinez de
 sagar co la aguelos pater nos del diezmo
 deo horaz de lacta fueron marido y muger
 casados y bedados a ley y lo mo mandan
 la santa madre y ferri y Sieron bi de
 maridable biendo Sientos en ladieja
 casa solar y en funco ma de lacta de la
 diezma antes y ferri de mendata como
 Quirio y tenores por pitavios de ladieja
 culla y durante su matrimonio Sieron
 y procrearon por su Sipo legitimo y natura
 al diezmo Antonio ortiz de lacta pa
 dre legitimo del diezmo antes ortiz de la
 gante y por tal su Sipo legitimo se de
 como Sieron trataron criaron y alimenta
 ron llamandole Sipo y el allor padre
 y madre y fue por tal abido y tonido y
 lo mucun mente reputado y lo de responde

a la tercera pregunta dixo que sabe con mi mo
 do oraber lo brito y ser notorio que los diez
 do diez de octubre y doña mariana de la plaza
 que los maternos el diez mateo Gortiz fueron
 marido y muger casados y bedados y en face
 e clesie ayuendo bi da maridable y durando
 su matrimonio bieron y pro crearon por su
 su hija legitima y natural al diez doña
 Juana de la corte madre legitima del que
 diez ay portat su hija legitima salvaron
 q uataron ya si montaron el adels no cieron
 llamandola hija y ella a ellos padre y madre
 y lo supo se

a la quarta pregunta dixo que sabe con mi mo
 do oraber lo brito y ser notorio que los diez
 diez de octubre y doña mariana de la plaza
 que los maternos el diez mateo Gortiz fueron
 marido y muger casados y bedados y en face
 e clesie ayuendo bi da maridable y durando
 su matrimonio bieron y pro crearon por su
 su hija legitima y natural al diez mateo Gortiz

19

Sorbez de lacta y como atal se anto datado Criado
y alimentado y Reconocido teniendole en su casa
y conpania y llamandole Sipp y el aellos padre
y madre y como atal Sipp se donaron todos sus
Bienes para encausando con doni Juan de Vncha
natural de la dieganilla de Vergara mejorando
se en estovio y quinto en favor ma a los her

Brada y lo responde

ala quinta pregunta dixo que sabe como per
sona que Satenido y tiene entera nobleza y es
notorio que las diezas casar de lacta y de lacte
referidas de suso son solares antiquissima de
notorios nobles Sipp de algo de sangre y de las

de primera pobladoras de las diezas antey glorias
y casas y familias y armeras con los apellidos
y armas de las solares y son libres de todo
de pago y tributo y portales abidas y tenidas
y lo mismo de reputadas ante las diezas
antey glorias y en la villa y en todas sus comar
ca y asi lo Savió el terno en todo su tiempo
que Sa que se acuerda de setenta y dos o quatro años
y lo mismo yo asu mayores y mas ancianos
y articulasamente a Joan de Si Si aguelo
de el terno que Sa que murio a yn quenta y oyo

años y quando murio tenia ochenta años poco
mas o menos y lo mismo a otras personas de
Santa Sedas que nose acuerda y dells Sa auio
y ay publicas y fama y comun tradicion
Responde

6. a la segunda pregunta dixo que sabe por las dhas
que lina dize y abor lo cito que el dize p mate
Sortiz de Olarta y Sortiz de supadres abuelo
de mas antepasados por ambas lineas de
estas debieron y en bra fueron y son origina
rios de este noble y feal señorio de Biscaya
y decondientes de las dhas casas solares de
San,omas de Olarta y de Olarte y portales auio
do y tenido y comun mente reputado
y sabe muy bien que serviendo de Olarte
escribano padre legitimo que fu del dize p
do dize de Olarte y de Olarte y de Olarte
legitimo materno del dize p mate Sortiz
gante. fu dueño y señor propietario de las dhas
casas solares y de San,omas de Olarte = y lo mismo
della y de la dha casa de Olarta solar
Reconociendo a los dhas por descendientes de
dize p y parientes suyos a los dize p mate
Sortiz supadres en las ocasiones publicas y p

Y particulares de mor tuos bautizados y otras
ofaciones en que se reconocen y comunican los que
son de una familia y casa y de otra causa los de
mateo Cortiz de la casa sus padres abuelos y de mas
antepasados y otros descendientes de las diezas.
Causas ~~de~~ con tales solares y no por o trocibulo
alguno anuido y son notorios nobles Sips de
go de sangre de solares conocidos y fancomes
y de canones o regimarios y angpe de go care
en las partes y lugares que an bibido y liben
de todas las libertades elecciones y comunidades
derogabilas y prebilegios que gozan los de mas
Sips de go de sangre y anuido y son admitti
dos a los ofijos y onores publicos de la admini
stracion de la Justicia y gobierno de la Republica
en tiempo de paz y guerra y a las elecciones ayun
tamientos a los dias y mueltas de armas y a las
ses y a los de mas actos a que tan solo se son
admittidos y se admitten los notorios nobles.
Sips de go sin que se mas se liben con
Contribucion de los sus diezos ni las diezas canas en
ningunos de los pejos y tributos en que con
tribuyen y pejan en las casas de la obra de las
a las quales las llaman en este reino conuencias

5
y no ansido jamas en padronados con ellos de
la posesion con el dho. y estan en todo el dho. dia
y lo mismo oyo al dho. suagulo aberto
dijo auy y oyo de asupado: estan de rimpore
en la dha. posesion quita y pacificamte
y sin contradiccion de persona alguna abito
y tolerancia y consentimto de los demas nobles
Sijos de la dha. sangre — y lo notat el dho.
Antonio Cortiz abido de el dho. que amido en
diezavilla alcaide de ordinario della dha. ten
otros ofijos de la Republica como es serfido de
diez a ante y guerra de guerra — Han
Buen dho. mateo Cortiz amido alcaide de
la diezavilla el año ultimo pasado y los dho.
ofijos no pueden tener ni gozar con diezavilla
de que no lo son Sijos de la dha. sangre —
y la nobleza de dho. mateo Cortiz usurpado
de que los ay mucha notoriedad y gran dha.
por las dhas. cosas y su descendencia de la
dha. parte de dho. señorio y dha. de
Responde

7
A la ultima pregunta dixose que el dho.
mateo Cortiz de esta dha. usurpado abido y de

21
y de mas antepasados por ambas lineas an
nido y son criados de p. su proi de b. l. m. a. l.
Raza de Judios moros leales y penitenciados por
el Santo oficio de la Inquisicion y portales anido y
son abidos y tomados y comun mente de putados in
que de mas se ayabito y de mientendo conser
Contrario y lo de ponde

8
ala otabay de la me pregunta de lo que lo que
dize y de puelo es saber dar sob cargo de la sura
de lo que tiene fe y publico de notorio publico de
ofirma con ello sea firme de no firme por no
saber y lo firme el diez de alca de lo con m. l.
esribano

Domino omni del quinquen

Antemi
Felipe de cuberto

En la dicha villa de Segovia el dia mes de los diez
ante el diez de alca de y m. l. esribano el diez
m. l. de la dita para la dita sup. o. b. a.
ca presento portales la gran de la rana de los
de la ante y gloria de quical buruaga el qual

Juro por Dios nuestro señor y sobre la cruz de Malaga
de Labara Real y abriendo con cumplida conciencia
mi conciencia de verdad y sin ser preguntado antes
de las preguntas de diez articulado dixo lo
siguiente

1 a la primera pregunta dixo que conoce al diez
Don Gonzalo de Olata y tambien a Antonio Ortiz
de Olata ^{Don Gonzalo de Olata su mujer} y no lo conoce a Juan Ortiz de Olata
Dona Maria Martinez de Sagarco su mujer por
parte de ella entera noticia ~~de~~ tampoco conoce
al teniente procurador general del Consejo de
Villa Real para pero tiene noticia de este pleito
de Don Juan Martinez de Sagarco y Dona
Victoria de Laplaca su mujer y ellos y los diez
Ortiz de Olata y Dona Maria Martinez de Sagarco
y su mujer fueron a bucos patronos de
Donos de diez Mateo Ortiz y tiene entera
y particular noticia de las causas de las señoras
Dona de Olata y de la anterior y de la anterior
y de la de Olata y de la anterior y de la anterior
de los que son en el mundo y de las señoras de
Caya y de los diez responde

Des.
g.

a las generales de la Ley dixo ser de sedas de
quinta y seis años por lo mas o menos. Y quome

22

Apariente de ninguna de las partes litigantes no
tiene amistad ni enemistad con las dhas partes ni
abogan las dhas generales de las dhas

2 a la segunda pregunta dixo que sabe por aver oído
de su publico y notorio y visto los libros de bautismo
y de los casados que se dice: don ortiz de lacta
y doña maria martinez de azarola fueron
marido y mujer legitimos casados y benditos
a ley y como manda las santas madres y gloria de
dha y durante su matrimonio tuvieron y procrea-
ron por su hijo legitimo y natural a dize ar-
donio ortiz de lacta y como a tal se criaron
crataron y alimentaron y se reconocieron
devidosle en la dize casa solar y en familia
de lacta que habitaban en ella como dueños y pro-
prietarios de la dize casa y su portal abido
y tenido y comunmente reputado y esto supo

3 a la tercera pregunta dixo que sabe por aver
visto y ser notorio que se dice: don ortiz de
solar y doña maria de la plaza fueron atri-
mito marido y mujer legitima mente casados
y benditos a ley y bendición de las santas madres
y gloria y acriando a su hijo legitimo y natural
por su hijo legitimo y natural a dize

6
Doña Joana de Solarte y como a tal casaron
brataron y alimentaron y la reconocieron

Y el padre del dicho Rodrigo de Solarte llamado
man de Solarte, fue dueño propietario y señor de
dicha casa solar de Solarte y lo sabe de por
laber y de decir a Martín de Arana y Pedro
de Arana su padre y abuelo y a otros muchachos
cianos y es notorio lo referido y lo responde

4
Y a la quinta pregunta dixo que asimismo sabe por
laber lo cito que los dichos Antonio Ortiz de
Olarte y Doña Joana de Solarte fueron marido
y muger legítimos casados y bedados como
manda la Santa madre y gloria y fueron
vida marital viviendo en Estavilla y en
antes y gloria. Seguirá buroaga y durante su
matrimonio tubieron y procrearon por lo
Sijo legítimos al dicho Mateo Ortiz de Olarte
de ortal sea de conocido tratado criado y a
muenta de llamando se Sijo y el dicho padre
y notorio lo referido y lo responde

5
Y a la quinta pregunta dixo que sabe y es público
notorio que las dichas casas de Olarte y solar
que estan como dize y lleva crias antes y gloria
se mandata y yz partes de este dicho señoría

Anuido y son enebos veinte breuta quarenta a cien
 quenta y a cien y mas años y de tantos tiempos a las
 que memorias de nombres no es en contrario lo laves
 antiquissimos de no tomor nobles Sijos de la de
 la sangre y de la porimeras poblaciones de las diezas
 antes y glorias y castas y infanzonias y armerias
 y de las calificadas y principales de este diez
 señorio de los condes y apellido y armerias
 de tales solares y son y anuido siempre libres
 y exentas de todo peaje y tributo y portales anuido
 y son abidas y tenidas y comunmente reputadas
 asi en las diezas antes y glorias como en las villas
 y entodas sus comarcas y asi habido de diez
 entodas sus comarcas y lo mismo yo he de diez
 de diez años de arana suabudo que a que
 murio quarenta años polo mas o menos y quan
 do murio era de edad de ochenta y seis años
 polo mas o menos y tambien amartin de arana
 padre de el dicho que fue murio ochenta años y
 era de edad de noventa años y tambien amaria
 de diez y elena de boyngodencia y aguda de diez
 de diez que fue murio de treinta y quatro o breuta
 de diez años y eran de edad de la cadacia
 años polo mas o menos y a otras muchas por

6

personas ancianas que nose acuerda diciendo lo
mismo que se hizo en el día de la segunda vez
que ellos ni el que se me llama el bisco de o y d
mienton dicho cosa en contrario y se responde
al contrario se dice el dicho que se sabe y se
dijo y notorio que el dicho mate Cortiz de lacte
litigante y los dichos sus padres abuelos y de
mas antepassados fueron y son por ambas lin
as directas de baron y noble originarios de
Cediz noble y real señorio de Castilla de
comendantes de las diezas casas solares de y
funcionas de olata de la antea y señoria de
vata y olata de la antea y señoria de y
de ortales son abuelos y tenidos y lo mismo
deputados y reconocidos en las ocasiones
policas de los señores de las diezas casas por
sus parientes a los sus dichos y ellos y los
mas de comendantes de las diezas de casas por
el y no por otra causa ni título alguno
sido y son notorios nobles hijos de la
sangre y solares conocidos y funcionan
y señoria de originarios y a cada y
gan así en las diezas antea y señoria
lo mas en esta diezavilla y otras partes
donde arbi bido y morado todas

Las libertades exenciones de y en comunidades por
 Di. legios y poro galibas que pzan los de mas.
 Sipo sales siendo como anuido admitidos
 alos onores y oficios publicos de la ad mini
 stracion de la Justicia y gobierno de la de
 publica en tiempo de paz y guerra y alas ele
 ciones ayuntadas agradas y muestras de ar
 mas y alar des y alor de mas actos aque
 can solamente se admiten los que son
 los nobles Sipo sales y lo motales anuido
 elegidos y no obrados para diferentes ofi
 cios de la Republica particular mente los
 Diego mateo Sotiz de lactag y antonio on
 die de olactas upadre anuido alcaides de
 Hadicayulla asabore Diego antonio on
 die dos Sipi y on diferentes años y el Diego
 mateo Sotiz el año y como pasado y
 ellos y todos sus antepasados y las diez
 casas siempre anuido de on libres y
 exentos de ninguna mas ay an contribuy do
 de los peccos y tributo que contribuy en las
 Casas Labradonigas y sus duenos y ninguno
 ellos seayan ni ay anuido en padonados.

Y en la posesion del quasi anulado debar
cuelos non dieb venite brinta cinquenta diei
Y mas años y de tanto tiempo aca que memor
te son breves ay porquian lo abito de diez
y de diez a los diez supra die ay los y ha
nonbrado de usso y a otras muchas personas
y anulado quita y pacificamente abita
de serana sabiduria y con entimiento de lo
de mas. Si por dalgos de angre ungue de mas
ay an bido ay do en entondido con aca en
Orario y de responde

7

alasehi me preguntado dixo que abegues me
dorio que los diez mateo sortiz de lacta
Y sus padres abuelos y de mas antepasa de
an bion e anuido y son cristianos bisp. de
dios de toda mala raza de moros Indios
Sereges y de los nuevamente convertidos y
los penitenciados por el santo oficio de
inquisicion y por tales anuido y son
de y deputado con aca en contrario y de

8

alla otaba y ultima pregunta dixo que lo que
dize y de puto de usso es laborada
Publico con torris publica y de

25
Jfama para el Juramento que tiene fecho en
ello seafir mo de tal pica y lo firmo juntamente
como el dize de Alcalde y mi el escribano
enter Linado dona Juana de Solarte. bala

Domingo de Aguilera
Nave de Arana

Antemi
Felipe de Utrera

En la ciudad de Segovia el diez y siete de
de marzo del año de mil y seiscientos y cinquenta y
Nueve ante el diez y seis años al Rey mi el Rey
mo el diez y seis años Cortez de la caxa para la daga
supra canca presento por testigos a Juan de Tri
Baron de Guino de la antea y gemi diez y siete
el qual Juro por Dios nuestro señor y sobre la
sona de la Cruz de la baxa de la en forma de
de no me lo de describir das y siendo preguntado
do al tenor de las preguntas del diez y siete años

articulado dixo y depuso lo siguiente

1 a la primera pregunta dixo que conoce al Diego mateo
Gortiz de la cta y no conoce al Srn Diego procurador
general del conçepto de la villa de Vitoria y tiene
noticia de Cepeláto y lo noio y conoce a antonio de
diego de la cta y don Juan de solarte su muger y a do
nortiz de la cta y don maria martinez de sagara
su muger y a do diego de solarte y don maria
de la plaza su muger vecinos que fueron de las ant
y g leuis de mendata y yz pater guicabuneg
y la villa padre y abuelo patermo y matermo
legitimos del diego mateo Gortiz de la cta y tiene
noticia de las casas solares de ynfancas nas de
la cta y solarte sitas en las diezas antey p
mas de mendata y yz pater de este noble de
senorio de Vitoria y esto supo de
alas generales de la ley dixo ser de edad de
ocenta años poco mas o menos y que no se pario
de ninguna de las partes ni se toca las ge
nerales de la ley

Las
g

2 a la segunda pregunta dixo que sabe muy bien
que los diegos Juan ortiz de la cta y don maria
martinez de sagara son duños de la diezma de

Madric a casa solar Seynfan como de lacta
 fueron marido y muger Legitimos casados y
 de lacta legitima mente y como manda la san
 ta madre y gloria azundo Bi da maridable en
 la diez y nueve y durante su matrimonio tubieron
 y procrearon por su hijo legitimo al dizeo antonio
 Ortiz de lacta y como ata se criaron bataron y
 alimentaron y la reconocieron y fue de por
 tal auido y tenido y como un mente reputado de esto
 responde

3

al tercera pregunta dixo que sabe animo mo por
 aver lo bido que los dizeo don diez de lacta y
 dona marina de lacta fueron auibir marido
 y muger casados y de lacta legitima mente
 y como manda la santa madre y gloria de los bido
 azer Bi da maridable y durante su matrimonio
 tubieron por su hijo legitimo y natural ata
 diez y nueve don diez de lacta y como ata la bra
 caron reconocieron y alimentaron y la crea
 ron y por tal fue auido y tenida y lo responde

4

a la quarta pregunta dixo que animo mo sabe
 por aver lo bido que los dizeo antonio on
 Ortiz de lacta don diez de lacta de lacta

de castarom yon faces a clerie legit mamente y du
vantes a ma brio moio tubiron porru Sif legitimo
y natural al diez mated or hz deslata litzigan
Oey como ata leriaron batarom y alimentaron
La mandole de Sif yel aello padre y madre
Esp. Berpon de

5

ala quinta pregunta dixo que a be y es notorio que
Las diez casas deslata y solarte sntas en la Jur
dicion de las antey glesias demondatar y z parte
de diez señorio de viscaya son casas solares an
diguas de notorio noble Sif: dafes de sangre y
de las primeras pobladoras de las diez ante
glesias y yon fangonas y ar meras con los dafes
sido y ar mas ditales solares libres de servid
de todo peyo y tributo y portales abi das tonidas
y lo comunmente diputadas y por de las ma y pr
cipales del diez señorio y el tito lo abito
laientodo subienpo que sa gusea cuerda quise
en los servontay quatro años y lo mismo oy o de
air a Rodrig de Ribarom supa de de tete diez q
Saqui murio ocp años poco mas o menos y quem
onurio tenia noventa y seis años passados =
tambien a Joan de arriaga abuelo materno de U
de diez que Sa murio servontay seis años y tenia de ses

de ochenta y seis años polo mas o menos = Otambien
 a martin de ma de rita vecino que fue de ladiga
 antes y ferni de y paster que ha que murio sesenta
 años y al tiempo que murio tenia cien años polo mas
 o menos = y lo mismo a ferni de vitor que es vecino
 de ladiga antes y ferni que ha que murio otros sesen
 ta años y quando murio hera de edad de mas
 de ochenta y oyo años y a otros muchos de sesenta
 y mas años diciendo lo mismo que lluevan diez
 eteches y quavis lo abian dicho y a otros su
 avados y mas ancianos y no vieron ni eteches
 lo abito oydo ni entendido cosa en contrario y
 de referido ay publica y de fama y comun
 tradicion y de ruyon de

a la pregunta de que sabe y es publico y
 notorio que el diez mateo sorbis de la casa
 de diez supades abuto y de mas ante para
 de por ambas lineas dictas de baron y en
 bra fueron y son originarios del diez noble
 y sea seniorio de viscaya y de cidiortes de las diez
 casas solares de ynfancomas de la casa y solar
 de ponquet tambien fue dueño y propietario
 de la casa de solarte fernando de
 solarte a quien asi mismo le dono el diez

6

padre legitimo de Diego Rodrigo de Solarte de
Abuelo del dicho mateo Gonzalo Ligante = Y por
Casas solares segun fancomas son abidos y teni
dos y comunmente reputados y los duenos dellas
an de los conocidos siempre por sus deudos y parientes
Los dichos mateo ortiz su padre y abuelo en dha
ocasiones publicas que se ofrecieron y ellos y su ante
pasado por deudos de las dichas de causa
y no por otra causa ni de otros algunos anuido de
notorio noble Sif. dalego de angres de solarte
conocidos y fancomas y vidaynos originarios
y en las partes y lugares donde se an bibido y
ben y moran angozados y gozan de todas las
exencion preb. segun se y comunidades que se de
mas Sif. dalego y son admitidos a los oficios
y honores de paz y guerra y a los demas actos a
quitan solamente son admitidos por no
notorio noble Sif. dalego y el dicho antonio
diez de lacta anuido de los deus alcaide de Gordo
de Stadizauilla y fue en su antec. y guerra de
guicaburnaga y tambien el dicho mateo Gon
diez anuido de los deus alcaide de Stadizauilla y
y el mo pasado y ellos y los dichos sus abue
y demas antepasados ni las dichas Casas.

28

Deven niampagado Tamas tributos ni anulo ni
Contribuydo como Contribuyen las casas quillama
ni Labra de riegas o censuarias y sus dueños ni
comellos anuido nison cupadronades Los diezos
mateo Gortiz ni sus abuelos ni padres y demas
de passados ni ninguno dello y en esta posesion
de su casa anetado y estan siempre en todo el
tiempo que esso se dize y tiene este que se pone y
lo mismo que dize o llua o yo decir el dicho a los
diez de su padre y abuelo y a fran de el y quica que
son los mismos que de suso van nombrados y
obras muchas personas y anetado siempre quieto
y pacificamente y sin contradiccion alguna
abita tolerancia y abiduria y consentimien
to de los demas nobles Gijos reales y otros
algunos primos y parientes de diez mateo Gortiz
anuido y son Caballeros de la orden de san
tiago y diputados de diez señorio de la Beaya
por descendientes de las diez casas de la casa
solante por ser como son aquellas de las privi
legiadas y y lludres de diez señorio de villa
ya por que la diez casa de la casa particular
mente tiene por su calidad y en donde que se llama
de las cancas mareantes y otras preminen
cias como todo ello es publico y notorio de lo
responde

7

al asedi ma pregunta dixo que sabe y es publico y
 notorio que los dias mto de Cortiz de la casa
 de adre y de mas antepasado, anido de ser
 critiano bisp. sin pios de toda mala draz a
 de Indios moros y moricos. Seres y de los muel
 monte penitencia de por el santo oficio de la y
 quimon y portales con y anido abi do. Veni
 do y comun mente deputado sin que etete hie
 Camas ayabito y de nientonido con con contra
 no y de suponde

8

ala otaba y ultima pregunta dixo que lo que
 a diez y de pulco de suso es laborado publico
 notorio publico de fama para el juramento
 que tiene fecho en ello se a firmo y Ratifico de lo
 firmo de suso nombre juntamente con el diez
 señor alcaide y mi el esribano

Comingon de Aguirre y In. Cruz Boren

Andoni

Philippe de Cuba y Goitia

En la villa de Alqueñitro a treinta dias del mes de marzo de mill y seientos y cinquenta y tres años ante el Sr. Donn. Dn. de Aguirre Alcalde ordin. y mi el Sr. Dn. Matheo Vizc. de Olazeta y Enguena de lo contenido en su articulado. presento por testigo a Martin Escalante. Ferrn. y Pedro de ella. El qual juro por Dios Nuestro Señor y sobre la Cruz de la Casa de Enformay promocio decir verdad y siendo preguntado a tenor de las preguntas del dho articulado - dijo y depuso lo siguiente

Pi

En la primera pregunta dijo que conoce al dho indico Procurador general de lo concesso de la Villa de Bergara y conoce y conocio muy bien de habla tanto y conuincion a Matheo Vizc. de Olazeta que litiga de a Amos Vizc. de Olazeta y Dona Juana de Solaxe. de mujer defunta sus Padres = Gaspar Vizc. de Olazeta y Dona Maria Vizc. de Solaxe su mujer. La Rodrigo de Solaxe. y Dona Marina de la Plaza su mujer yernos que fueron de las antey gl. de Mendaca y exzpartes. y desta Villa, abuelos Paternos del dho Matheo, Vizc. de Olazeta, litigante = y tiene noticia de la presente. Causa. y de las causas. Solaxe y exzpartes. de Olazeta y Solaxe. y de la de Olazeta en ante ylesia de Mendaca, y la de Solaxe. en la ante ylesia de Exzpartes. que son de un noble y leal Senor de Vizcaya. y esto responde.

Gen. Des.

En la Seneca de Alaydixores de edad de setenta y seis años poco mas o menos y que no es pariente. ninguna de las partes. Mletoea en las de mas de en...

De la ley

2.

Segunda - preguntado que sea. por lo bauer de
y ser notorio que los dchos. La huerca de la caxta
Dona Maria Diaz de Zapardilla abuelos de
Fernando de los Mathos Vn. de la caxta fueron
marido y muger Canados y Belados aley de
manda Casada Madre y Genia y fueron Vn
Maridable. briendo Junco. En la dcha Cava. sola
ynfanzona. de la caxta de la dcha. ante y Gen. de
Mendaeta Como dueno. y Genie propietario de la
dcha Cava. Durante. su Matrimonio hubieron
y procrearon. Por su hijo legitimo y natural. aley
Ante huerca de la caxta. Padre legitimo de los
Mathos Vn. Genie. y portal suby legitimo
conocieron Frataron Ciaron. a Sementaron llama
dolehio. de la dchos Padre y Madre. y fue portal de
uido y temido y comun m. Reputado. y esto responde

3.

Tercera preguntado que sea. animus por bauer
Vn. y ser notorio y los dchos. Rodrigo de Solarte
Dona Mariana de la Plaza. abuelos Matern
de los dchos Mater Vn. fueron Marido y muger
Canados y Belados ynfaie. eckine. briendo Vn
Maridable. y durante. su Matrim. hubieron
Procrearon. por su hijo legitimo y natural de la
Padre y Madre. de la dchos Madre legitima de
y legitima. y portal suby legitima la ciaron a
mentaron y conocieron llamando a. hija. y
dchos Padre y Madre. y esto responde

4.

Quarta preguntado que sea. an bien Com

testigo. De Nita. que los dichos Antonio Vray y Ota
Donas Juan. de Nita. fueron Carabos y belados
Vray. Obendicion de las santa Madre y gloria yan
echo vida Manidable. Viviendo juntos. en una villa.
y en antej. Jera de Guasabiranga. durante
la matim. Su breion y procearon por de
sij. Cofrime y natural alho. Mateo Vray de la
Comotal. le contratas Criado a Simentado y reon
Cida temiendo de Onu Casa y compama llamandole
Hijo de la dho. Padre y Madre Como tal hijo led
Naron todos sus dienes y acaerami. Con Donas Juan
y Nautia natural y Nuda Villa de Berdora
Mejorando le Entereio y quit. En la forma. acos
tun brada. y esto responde.

5. La quinta preguntado que saue como persona
guatemda y tiene Entera. Noticia de unotoxio que las
dhas Casas de Ota y Nita. referida. de sus
son de las antiquissimas. Notorias nobles hijos
dalgo. de sangre de las primeras pobladoras de las
dhas ante y Jera y Casas y profanzonas y ar
Mexas con Noz apellidos. y armas de tales dhas
y. y mlibres de todo pecho y Tributo. y portales haui
da y temida. Comunmente reputada. Asi en las dhas
ante y Jera y en esta Villa de Nita. Su comarca
y en lo abito este testigo Entodo suyo y qua
y que acuerda. Setenta y dos quatro años. y comu
yo y sus mayores. y marañeianos que al presente nose
acuerda de sus nombres. a la dha yai publica y
y fama. y comun dho. y esto responde.

6. La sexta pregunta. que saue por las razones que le adha. y averda
buto que el dho. Mateo Vray de la dha. yai publica y
y fama. y comun dho. y esto responde.

Y demas anteparados por ambas lignias y metas de Baron y embra
y heron y son de Spania descendientes del señero de Vizcaya y deca
dienter de las dhas Casas. Solaz y n. faneona de Olarta y. Solarte. y
saler sauidos y temidos comunm. me jurados. y oue murbien de fe
de Solarte. scriu. P. El ultimo que fue del dho Rodrigo de Solarte
y sus abuelos legitimo Materno del dho Mateo Vizc. Vizc. y
Dueno y enor propietario de la dha Casa. Solaz y n. faneona de
Solarte y los Duenos de ella. y los de la dha Casa de Olarta. los a
reconocidos a los sus dhos. por descendientes de las dhas Casas
y parientes suyos a los dhos. Mateo Vizc. sus Padres en las oca
siones. publicas. y particulares de mortuorios. Bautismos. y otras oc
siones. En que se reconocen y comunican los que son de una familia.
Casa. y por esta causa. Los dhos. Mateo Vizc. de Olarta. su Pa
dre. y demas anteparados. y otros deca dientes de la dha
Casas. Como a los dhas. y no por otro titulo alguno anuido y
normas nobles. he por dho de Angre de Olarte. conocidos en fan
nery Vizcayno. de Spania. y an gozado y ocan en las partes
lugares que an buido y liberdades las libertades exenciones y
franquidades pero gatiuas y Preuilexios que ocan los demas ri
dago. Angre. ganidos y son admitidos a los dho. Oficio. Honores. y
Oficio. y a la administracion de la Justia. y gouerno de la republi
ca de Gaz y de Gueria. y a las elecciones ciuicam. de cofrades
Muestras de Armas. y a las de Valor demas. dectos. a quietar
mente. Son admitidos y se admiten los notorios nobles sus dha
si que a mas hubiese contribuido los sus dhos. ni a dha
en ningunos. de los dchos. tributos. En que contribuen y ocan
Las Casas Labradoriegas a las quales. a llaman en este señero
suarias y no anuido a mas en padronada. Conellos. y en esta poseu
anesta de gestan en todo el dho. dho. Y lo mismo. y oca an antea
dos. estando. siempre en la dha. posesion quietay fuficamen
y en concordia. y en paz alguna. a dha. y tolerancia y en
trind de los demas nobles sus dha. de Angre. y como tal
dho. Antonio Vizc. y dho. de Ferrigo que an de en esta
Villa. Alcaidehor din de ella. Y atemido. otros Oficios de la
Publica. Como es Serje. de la dha. Antexlesia de Guera.

Tambien el dho Mateo Vizcaino Alcalde Enrredada bella
 el año de 1610 pasado. q los dhos. Oficis. no pueden tener ni
 near Enrredada de la los que son en las dhas. Enrredadas y la
 nobleza de dho. Mateo Vizcaino Padre. Abuelo ai muestra
 notoriedad. y grandia. por las dhas. Casas. y su dhen dencia de las
 primei pades de dho. Senorio de Vizcaya. y et orruion de

7.

Na setima pregunta dixo que auie. que los dhos. Mateo Vizcaino
 Padre Abuelo y demas antepasados por ambas ligas amidos son
 Christianos bies. Impios. y etoda malarrasa. y Judios
 Moros cres. Penitenciados por el santo Oficio de la
 Inq. nunciacion y portales. insidos y sonauidos. y todos
 comunm. reputados sin que se ama seaia Fiel
 oido ni entendiendo cosa en contrario y et orruion de

8.

Na octaua y Nona pregunta. dixo que lo quadio
 y de pueno esta verdad segun el Juramento que tiene
 hecho y publico y notorio publicano y fama y en ello
 se afirma y lo firmo de su nombre y Juramento es
 el dho. señor Alcalde. Conm. Voto de

Don Juan de Aguirre y Jimenez de Salazar

Ante mi
 Felipe de Cubero y Salazar

Man de Campalioa

En Madrid a 11 de Septiembre de 1610
 Em. de mill y seicento y cinquenta y cinco años
 el dho. Alcalde. y mi dho. Mateo Vizcaino

y sus hijos legitimos y naturales
 Antonio Vizc. de Olaceta y como atal
 trataron y alimentaron y sacaron a la
 luz y a la vida y a la fama y a la
 Comunion. Respondo que no responde.

3. Tercera pregunta dice que aue animo
 por haberlo visto que los dichos Rodrigo de
 Ponce y Dona Mariana de la Plata fueron en bien
 marido y mujer caridosos y bellos y estimados
 y como mandaba a su madre y a su hermana y a los
 hijos sacados a la vida y a la fama y durante su ma-
 trimonio tubieron por sus hijos legitimos y naturales
 a los dichos Juan de Olaceta y como atal la
 trataron reconocieron y alimentaron y sacaron
 a la luz y a la vida y a la fama. Respondo que no responde.

4. Cuarta pregunta dice que aue animo por
 haberlo visto que los dichos Antonio Vizc. de
 Olaceta y Dona Mariana de la Plata fueron en bien
 marido y mujer caridosos y bellos y estimados
 y como mandaba a su madre y a su hermana y a los
 hijos sacados a la vida y a la fama y durante su ma-
 trimonio tubieron por sus hijos legitimos y naturales
 a los dichos Juan de Olaceta y como atal la
 trataron reconocieron y alimentaron y sacaron
 a la luz y a la vida y a la fama. Respondo que no responde.

5. Quinta pregunta dice que aue animo
 que las dichas Casas de Olaceta y de la Plata son
 de la jurisdiccion de la Real Audiencia de Mexico
 y de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
 y de la Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
 son Casas solares antiguas de notorios nobres.

33
que tambien fu
proprietario y señor de la casa de
de la calle. Heredero de la casa a quien
su nombre le conocio este Fertigo. pa
de la familia de don Rodrigo de la calle
de sus abuelos de don Mateo de la calle
de

portales. Solares. Enfanconas. Mabi
los. Hemidos. y comun. Mente. Reputado de
por Queros. de las Mueconos. Siempre
por sus dulces y parientes de los de
Mateo de la calle sus Padres y abuelos. En las
ocaciones publicas que se ofrecen
ellos en antepara de por descendientes de
la casa de la calle. y no por otra causa a
nitidos algunos. en rido y son notori
os nobles y de la calle. de la calle de
solares. Conoció de la familia de
de la calle. de la calle. y en las
partes y lugares de la calle
bruido y de la calle y moran en
soca. y eran de todas las excoen
ciones. y en la calle. en la calle de
que los de la calle. y de la
admitidos de la calle. y de la
de paz de la calle y de la calle

7.

A la octava pregunta dijo que su
 republica y notorio que los d^{os}
 Padres D^{os} de la C^{ta} de Padres
 mai antepasados unido por
 Christianos. Ni los Empios de
 toda ma^{ra} nana de su d^{os}
 mas de unidos con sus
 de los nuevamente penitencia
 por el tanto, Oficio de la S^{ta} S^{ta}
 y portales con Juan de au
 venidos y comunmente re po
 tado sin que se detiga. Cam
 ara f^{ta} oido nienta si de con
 onontraria de to respon de

8.

A la octava y ultima pregunta dijo que lo
 a d^{os} y quarto de unida la verdad publica de
 fama y notorio por el juramento de
 leua f^{ta} en el de a f^{ta} y me
 firmo por no saur. q^o firmo el d^{os} f^{ta} de la
 con mi el reuans

Don. my de Aguirre

Antemi
 Felipe de Cuba

9

35

En la dicha villa de Legutio el dicho día
 de once de marzo del dicho año de mil y seiscientos
 y cinquenta y quatro años ante el dicho Alcalde
 y en presencia de mi chelofribano el dicho mateo
 Sorbiz de laeta para en pro y contra de lo contenido
 en su articulado y prosecucion de un proceso de un
 tanto por otros a Joangarcia de Aguirre vecino
 y fijo de la antea y de sus hijos y parientes el qual suro
 por Dios nuestro y sobre las almas de la barandea
 en forma yabiendo oyo amplia de los pro y contra
 de de ribera y siendo preguntado al tenor
 de las preguntas de dicho articulado de punto
 siguiente

1

al a primera pregunta di xó que lo conoce a mateo
 Sorbiz de laeta y a antonio ortiz de laeta
 y dona Joana de solarte su muger difunta = y
 adro diez de solarte y dona mariona de la pla
 ca su muger vivos que son y fueron de las an
 tias y heras de mandata y de parientes y quicabura
 aga y de la villa padre y abuelo paternos y
 maternos del dicho mateo Sorbiz de laeta si
 gigante y no conoce a los dichos pro curado y
 genera de la villa de Vergara pero tiene noticia
 de el pleito y tambien de las causas solares e
 de un fancomas de laeta que esta sita en la

3

En la dizeya ante y gencia de mondata de la dizeya
solante sita en la dizeya ante y gencia de y para
de y que ambas son en el distrito de este noble
y sea el señorio de la dizeya y de la dizeya
de las generales de la dizeya dize ser de la dizeya de la dizeya
y de y ande por lo mas o menos y que no se pariente
ninguna de las partes ni se tocan las de mas por que
generales de la dizeya

2
de la segunda pregunta dize que sabe por averlo visto
de ser publico y notorio que los dizejos Joan Ortiz
de la dizeya y Doña Marina Martines de la dizeya
duños que fueron de la dizeya para de la dizeya
y de la dizeya = fueron marido y mujer legiti-
mos casados y de la dizeya y como manda
la santa madre y gencia y si cieron bida ma-
dable de la dizeya y durante su matrimonio
y cieron por su hijo legitimo y natural a
dizejos Antonio Ortiz de la dizeya y como a la
dizeya de la dizeya cieron y alimento
non como es notorio y de la dizeya

3

de la tercera pregunta dize que sabe por averlo visto
de aver publico de ello sabe que de la dizeya de la dizeya
y Doña Marina de la dizeya su mujer fueron
si bien marido y mujer legitimos casados

y Desados Cruzafon ma dieja y Siuironbida
 maridable y durante su matrimonio tubieron
 y procrearon por su hija legitima aladieja
 Doni Joana de solarte y como tal la criaron
 crataron y alimentaron y la educaron
 y por tal fue aliada y tenida y lo disponde
 a la quarta pregunta dixo que de la misma ma
 nerasabe por aver sobido que los diez or an
 como or hz de lacta y doni Joana de solarte
 se casaron legitima mente y en face de sus vie
 y Siuiron bida maridable en la villa de
 la antey gloria de quica Guernaga bibiendo
 juntos a la quita dieja doni Joana murio qu
 fue a los dos años y medio y durante su matri
 monio tubieron y procrearon por su hija legitimo
 y natural al diez mateo or hz de lacta ligar
 de y como tal se criaron de tratado y alimen
 tado y educado de por tal y al or se dieron
 y donaron todas sus bienes para en la misma
 de lo en doni fran de la villa natural de
 la dieja villa de vergara me lo ran de lo en
 ore los de mas sus hijos en el tercio y quin
 do en la forma acostumbrada y lo disponde

4

5

a la quinta pregunta dixo que abe lo mo -

Mejor de la dizeya antes y de serri y persona que
 viene entera noticia que en las dizeyas Casas de
 Olata y solarte son solares como de de no de
 mis Sijos de los de sangre que estan en las
 dizeyas antes y de serri por foridas en el distrito
 de dizeya señorio de Vizcaya y antiguissima
 y de las prietas pobladas y en las conas lo
 nos y apellido y con mas de tales solares
 libres de todo peyo y tributo que pagan las
 casas que son tributarias o las que llaman de
 curias en el dizeya señorio de Vizcaya y lo que
 de las dizeyas Casas de Olata y solarte ni ningu
 de un dizeya de las como es el dizeya mateo o de
 de Olata nunca antes de mi son en padrome
 dos como los Sombres buenos peyeros y portan
 libres an el dizeya y estan en los rentas de
 años que se que sea cuerdas de tales y lo mis
 antes y lo sabe por aver y de decir asup
 Joan de goa de Aguirre que se que murio cinco
 años y quando murio tenia mas de ochenta
 y a otros muchos otros y mas ancianos y de
 lo de ferri de a Saindo y ay publico de dizeya
 ma y lo munda dizeya y lo responde
 a la pregunta dizeya que an mi no sab

6

10

33

La de que el dicho mateo Cortiz de lacta y los
dijos suppadres abuelos y demas sus antepasados
por ambas lineas de lacta se baron y en
dicha fueron y son descendientes de las dichas
Casas de lacta y solarte cuyo dueño fue fer
orando de solarte aqui en el Conocio muy bien
de lacta y de lacta de legitimo del dicho de
dijos de solarte y de abuelo legitimo del dicho
mateo Cortiz de lacta y el y los dijos sus
padres y parados son originarios de dijos
señorio de Viscaya — y portales de cen
dientes de las dichas Casas los duenos dellas los
an de lo no de por sus deudos y parientes a los
sus dijos en las ofusiones publicas y como
Cates descendientes y no por otra causa y hie
lo algunos años y son los dijos mateo
Cortiz y suppadres y abuelos no nobles.
Sip de la sangre de los nobles y en
fueron y Viscaynos originarios y en las
artes que ambilido y morado conuido al
cades y ante mudo otros ofijos de Republica
que son los que se gan los no nobles Sip de la de
sangre y angocado y gozan los porre blegis
y excoiones que ellos gozan siendo admitidos a
todos ellos en tiempo de paz y guerra y en

y en la posesion anotado y estan siempre
en los unos dias veinte y cinco y treinta
y cinco años y mas de tiempo ala que no ay memo-
ria de Sombres en lo contrario quieto y pacifico
y sin contradiccion de persona alguna abita
tolerancia de los demas nobles si se da fe
de sangre y asi lo abita se y para el dicho con-
do el dicho tiempo y yo ans anciano y par
Circularmente al dicho supadre diciendo que
ellos tambien abitan y ay de en el dho lo-
cui mo y ello es publico y notorio y lo des.

Donde

7 a la ultima pregunta dixo que sabe asi mismo
los dichos matos Sombres de la ceta y supadre
abuelos y demas antepassados por ambas
lineas asiidos y son Cristianos hijos de
doña ma la Raza de Indios moros y de
penitenciados y de otra secta de probada
y portales son abidos y tenidos y lo comun men-
de reputados en todo el dicho tiempo y en me-
morias sin que se pueda seaya bico ay de ni
entendido cosa en contrario y esto supere

8 a la octava y ultima pregunta del dicho
articulado dixo que lo que a dicho y de pue-
a libertad publico y notorio publica

Yo y fama para el Juramento que tiene fecho
en ello sea firmo y Ratifico y lo firmo con
Carante con el Escal de y mi Escrivano.

Donnido y Jugarua de
Aguiar de Aguirre

Antemi

Philippe de Bourbon

Q

En la ciudad de Segovia el diez de abril
de mayo y año de mill y seicientos y cinquenta y uno
ante el diez Escal de y mi Escrivano el diez
mateo Sorliz de laeta para la diez a suppo
Banca y para la liberacion de una oblica de
y valguia presento por testigos a nicolas de bido
Vecino de la diez a villa Jurado en forma por diez
nuestro señor y sobre la Cruz de la barandea
y pro metio de decir verdad y rindiendo pregu
Cada a tenor de las preguntas del diez
articulado dixoy despues lo siguiente

1

Al primer pregunta dixo que lo conoce ^{Y lo conoce a} ~~al~~ ^{rey}
 mateo Cortiz de lacta y abdoles los de mas
 sus padres y aquellos pater nos y mater nos.
 Respondes en la pregunta de bita abla bato
 y lo comunicacion y no lo conoce al su dicio prola
 rador del conujs de la villa de Vergara =
 Ome noticia de la presente causa y de las aus
 so lares he y en franco na de lacta y de lacte que
 son sitas asaber las de lacta en la ante
 y g lara de mendata y la de lacte en la
 ante y g lara de yz pater que son en el dicit
 do de este noble y sea l señorio de Viscay
 y muy cerca de Stadicailla y lo responde
 a las generales de la Ley dixo ser de edad de
 setenta y quatro años pero mas o menos y que no es
 de ariente de ninguna de las diez partes.
 ni se tocan las de mas preguntas generales de
 la Ley.

2

a la segunda pregunta dixo que sabe por
 aver lo visto que Joan Cortiz de lacta y dona
 Maria mar tinez de agar cola duenos que fue
 non de la diez a casa solar de lacta juron
 mari do y muger casado y bebado.

Rey y como manda la santa madre y gloria
 y Sieron Bida maridable biendo juntos
 en la diez casa solar y nra cona de la eta
 de la diez y gloria de men data como
 Duono. Itene de respropitavios de la diez y causa
 y durante su matrimonio y bieron y procre
 aron por sus sif legitimo y natural al
 diez y antonio ortiz de la eta padre legitimo
 de diez y matco ortiz sibigante y portat
 sus sif legitimo de la conacion de la eta y
 Criaron y alimentaron llamandole sif
 y es a ellos padre y madre y fual abido y
 conido y lo comun mente reputado y los tres
 donde

3

alaterces preguntado dixo que asi mi moza
 deponer aben lo bido que rodrigo de la eta
 y donia marina de la eta fueron marido y
 muger legitima mente casa de los y los dos
 y durante su matrimonio y bieron y procre
 aron por sus sif legitima y natural ala
 diez y donia joana de la eta y lo mata, la
 Criaron y alimentaron de la eta y
 conociendola y llamandola sif de la eta
 ellos padre y madre de la eta abido y lo
 comunito como diez y rodrigo de la eta

Y tambien confer mandos de solarte sup adve legi
Dimo Duos y tenon pro pitaris qui de la diez
casa de solarte el qual era de su abuelo legitimo
de diez mateo Gortiz de solarte litigant e
y lo responde

4

ala quarta pregunta dixi que por aver libros
allí y lo munica cion ytrato que tubo sabe de
Publico en esta villa que los diez de Antonio
Gortiz de solarte y donâ Joan de solarte se
casaron y se taron a ley y como mandata
santa madre y gloria y fueron marido y mujer
legitimos casados y betados a ley y como ma
ra la santa madre y gloria y si en onbi de
maridable y durante su matrimonio tubien
on por su hijo legitimo y natural a diez
mateo Gortiz de solarte y como atal san
Oratado y de lo conocido Cri do y alimenta
do como es notorio y al presente que si si en on
Donacion de todos sus bienes me solando en
el tercio. Y quinto entre los de mas sus hijos
y lo responde

5

ala quinta pregunta dixi que sabe por aver
Dito muezas deis que las diez casadas de solarte
y solarte vitas en las diez antes y gemas

El mercedata de yz pater son canas solares de yn
 fancomas conou das portales y antiquissimas de
 notorios nobles Sips datos de sangre de nobres
 y armas desus apellidos y de las primicias por
 Bladonas de las diezas antes gleuias y liberes
 y essentas de todo pccp Tributos y de las mas
 Principales de este diep señorio de viscaya y
 por tales siempre anuido de son abidas de
 nidas y comun munte reputadas assien las
 diezas antes gleuias y en esta uilla como en todas
 sus circun de uida a des y anito abido estete
 en todo subienpo y lo mismo oyo siempre a
 otros mabieps y ancianos si que la mas se
 ay abido ni oyo de cosa en contrario y esto des-

donde
 6 a la esta pregunta di x o quisabe y publico y
 notorio que el diep mateo Gortiz de la eta sus
 padres agultos y de mas antepassados por ar
 Bas lomas directas de baron y en brason de
 con diente de las diezas casas de la eta y solare
 y oregonario por el con siguiente de este noble
 y sea señorio de viscaya y como tales de con
 diente de las diezas casas y no por otra causa
 ni tributo anuido de son notorios nobles Sips

2

Dales de sangre de clares como de Infanzones
y Ribaynes e regimarios y entodas las
partes que an bibido y mo vado ante no de ofi-
cios de la Republica particularmente de die-
antonio ortiz. Mateo Cortez su hijo anuido
alcaldes en eta villa y fechos en la ante y glevien
de quica burruaga que son oficios que no se dan si-
no a los nobles hijos de sangre y ar-
gocado y gozan de todas las libertades pero-
gabilas segun muniçades y todos de mui aque-
dan sola mente son admitidos los diez no-
bles hijos de sangre siendo como son admitidos a
sus cofradias ayuntamientos a las des y mueltras
armas y nunca los diez mates Cortez y sus
padres y antepasados ni las diez casar solares
segun fancesonales que son de mui deçentencia en ar-
de ayudo ni lo ni tribuydo ni ninguno de los diez
y tributos en que lo tribuyen y peçan las
casas que son tributarias y sus duñosos el con-
cillos de las mas anuido ni son en padronados
y en esta posesion de la villa an estado des-
de con de todo el tiempo y en memoria queita
y pacificamente y sin conha dicion alguna
de esta sabiduria y tolerancia de los de mas
Dales de sangre y habido el diez anuido

asi en todo el tiempo que Saquise a cuerda y lo
mis mo aoy do adros muges biesps y mas an
cianos de mucha Sedad diuindo que ellos abian
Biblo y oyo do lo mi mo adros sus mayores y mas
ancianos y lamas sea bibe ay do mienton
dido lo a en lo contrario y es publico y notorio
Refendi do, lo Duppon de

7

a la setima dixo que abe asi mi mo debita
Orato y lo mu nicacion que Satonido y tiene que
los diez y siete son los de la eta y supades
abuelos y de mas antepasa dos anho do ven
Crishanos biesps sin pios de toda mala daza
de Judios moros y moriscos Seruges y de los
nuebamente combertidos y por el tanto oficio
de ay nqui sion y portales anuido y son en
todo el diez y siete y en memoria el porta
les abidos y tonidos y lo comun mente Dupu
tados sin que lamas sea ay abibe ay do mien
Cendi do lo a en lo contrario y es Duppon de

8

a la octava y ultima pregunta dixo que lo que
a diez y siete es la verdad publico y
notorio publica y es fama para el
Juramento que se fecho tiene y
a diu do se le ley do en ello.

sea firme y ratifico y no firme por y nosabe
y firme el diez señor alcaide de lo muelle
cribano =

Domingo mi de guize

Ante mi
Felipe de cuba

Q

En la dieganilla de sequitis abrentary vndra
del mes de marzo de mill y seicientos y cinquenta
y un años ante el señor alcaide y muelle
cribano el diez mateo Gortiz deo facta
para la dieganilla de sequitis presento por
testigo a martin de barayna vecino de la
dieganilla el qual juro por Dios nuestro señor
y sobre la cruz de la barayna que prometio
de decir la verdad y si quando preguntado
de tenor de la pregunta de diez años
de la ciudad dixo y de punto lo siguiente
al primer pregunta dixo que no conoce
a ninguno de los jurados generales de la
ciudad de la villa de vergara = Y lo noce a
mateo Gortiz deo facta y Antonio ortiz

de lacta y donna Joana de solarte su muger,
 y conocio tambien a Joan ortiz de lacta y donna
 maria martines de agarco la su muger duños
 y señores propietarios que fueron de la casa
 solar de infantona de lacta sita en la
 antey glesia de mendata = y asi mi mo cono
 cio a Joan ortiz de solarte adro drigo de solarte y donna
 marina de aplaca su muger y tambien a
 fernando de solarte padre del drigo drigo
 duño de la casa solar de solarte en la
 antey glesia de yz pater vecinos que fueron
 de las diezas antey glesia y de stauille, pa
 dres a buhos y bis abuelos pater nos y mater
 nos de drigo mater sorho de lacta y tiene no
 oicia de lapresente causa y de las diezas passas.
 solares de infantonas de lacta y solarte y
 que son en el distrito de el señorio de la carga
 y de la drigo de

1a
 2a

a las generales de la ley dixo ser de edad de
 setenta años por lo mas o menor y que no es
 de ariente de ninguna de las partes ni de las
 las demas preguntas generales de la ley

2

a la segunda pregunta dixo que sabe que los
 drigos Joan ortiz de lacta y donna maria

martinez de garcia la fueron marido y muger
 legitimos casados y bedados aley y como man
 da la santa madre y glesia de dñs ma y duran
 ceu matrimonio tubieron y procrearon por
 su sija legitima al dñe antonio sorhiz de
 olacta y como tal se criaron bataron y ali
 mentaron de se los reconocieron y por tal fue ab
 do y tenido y comunmente reputado y esto
 responde

3
 a la tercera pregunta dixo que asi bion sabe de
 notorio que los dñes dñe sorhiz de olacta y doña ma
 rina de laplaca fueron marido y muger legitimo
 casados y bedados aley y como manda la
 santa madre y glesia y si cieron bida ma
 ri dable y durante su matrimonio tubieron
 y procrearon por su sija legitima y natu
 ral al dñe don joan de olacta y como
 tal se criaron bataron y alimentaron
 y por tal fue abida y tenida y comunmente
 reputada y esto responde

4
 a la quarta pregunta dixo que asi bion sabe
 de lo bido y ven publico y notorio que los dñes
 antonio sorhiz de olacta y doña joana de
 olacta fueron marido y muger legitimos
 casados y bedados aley y como manda

Lasanta madre y glesia y Siquiron di da mar i
 Dable y durante su matrimonio tubieron y pro
 crearon por sus hijos legitimo y natural a Diego
 matco Sorkiz de la ceta y como tal le criaron
 orataron y alimentaron y le reconocieron
 llamandole hijo y el a ellos padre y madre y
 fue y es por tal abido y tenido y comunmente
 reputado y es de su propiedad

S
 a la quinta pregunta dixose que las diezas
 casas de la ceta y solares de ferri de la ceta
 quinta son solares antiquissimos de no do no es dio
 de los hijos de las de sangre y de las primas
 de los de las diezas antes glesias y casas
 y fanconas y armeras con los y apelido de
 armas de las solares de fanconas de li
 bres y ventas de todo de pcep y tributo y portales
 son abidas y tenidas y comunmente reputadas
 como las diezas antes glesias como en la villa de
 entodas y circunvecinadas y de todo lo que asi lo abito
 con los cinquenta y quatro o seis años que se quisie
 acuerda y lo mismo oyo a sus pasados y ancianos
 de particularmente se acuerda a los y do deiv a
 martin martinez de barayona que se quisie
 quarenta y seis años y quando murio tenia diez
 años y mas = y a martin de barayona que
 se quisie murio quarenta y cinco años y tenia

quando murio oçenta años y ambos eran padre
y abuelo de los dichos y a otros que seçian que en
su tiempo abian sido y y de años mayores que
nados lo mismo y dello se auiendo y ay publica
y fama y comuna diziendo y esto se supo
a la sazón preguntado dixose que por la razon
que llaman diezmos y por publico y no torio que Diego
mateo Sorhiz de lacta y su padre su padre su abuelo
y de mas antepasados por ambas lineas ductas
deberon guerra auiendo y son originarios de
de diez noble y sea señorio de Vizcaya y de un
dientes legitimos de las diezmas casas solares de
infanzonias de lacta y de lacta y portales de
y son abuelos y tenidos y comunmente reputados
y de los nobres por los señores y señores y de mas
señores de las diezmas casas en las famias
publicas y particulares de todas las villas y mo
duros y otras en que se de començar y comunica
los que son de una familia y casa = y asi lo dix
mateo Sorhiz de lacta y su padre su abuelo y de
mas antepasados como los de mas señores y
señores de las diezmas casas de lacta y de
portales y no por otra causa ni tributo alguno
auiendo y son nobres nobles si se oye de
sangre de solares conocidos y infanzones de Viz
nos originarios y anegado y gozan asi en

En el dize villa y en las diez y once glorias y
 de otras partes quando diu de todas las libertades eue
 niones. Seyn muni dades por obligas y prebistigos
 que los temas. Sipsi dize sienta como son ad mi
 Cidos a los onores y oficios publicos de la, ad mi
 nistracion de la Justicia y gobierno de la Republica
 en tiempo de paz y guerra y a las elecciones ayunta
 mientos. e para dias muertos de armas y alartes
 ga a los temas actor aguantan solamente se
 admiten los no temas nobles. Sipsi dize si que
 Jamas ayampago de ni contribuy de los sus dize
 ni las diez casar en ningunos de los pees ni
 tributos en que contribuyen y pees en las casar.
 de pees y labra de riegas y sus diuinos y
 con ellos onunca anuido empadronados y
 en la posesion anetado y estan en elos
 dias veinte breuta a cinquenta y mas tiempo
 que Saquise a cuerda de diez y siete quita opal
 cificamente y sin contradicion y lo mismo
 de la y de veix asus mayores y mas an
 cianos particular mente a los diez su
 padre y abuelo y a otros = y de diez y
 abito que el diez antonio Sorbiz de la eta
 fue de diez a la de Sordinaris de la dize a
 villa y fue en la antey y tenia de quita breuta

ve
 u
 be
 a
 e
 ne
 ex
 ult
 as
 es
 y
 cog
 do
 lo
 ite
 es
 no
 ca
 le
 re
 ya
 le
 o
 e
 30

Y tambien el mismo mateo Sorbiz de la eta
fu este año y hmo alca de Sor dinario de
Navilla y otros descendientes de la dicha casa
Y primos parientes de dicho mateo Sorbiz an
si do y son caballeros de la Orden de santos
y diputados de los dichos señores de viscaya
contenido otros cargos de mucha o mucha
Dupon de

7 a la dicha pregunta dixo que abe quos dichos ma
teo Sorbiz de la eta supra dics abusos y de mas con
dusados anuidos y son criados dichos Limpis
Jeboda mela Graza de Indios moros moros
Sereges y penitenciados por el santo officio
de la Inquisition y portados son abidos de
dos y comunmente reputados sin quera
losa en barbaris y lo Dupon de

8 a la otra y ultima pregunta de dicho arti
culado dixo que lo que a dicho y de quito es la
Derrada sob cargo del Juramento que tiene
fayo en ello sea firmo y Ratifico y lo firmo
de uno nombre juntamente con el D. alca de
y mi el escribano — mmsd anaynff
Domingo m de Aguirre ff

Ante mi
Felipe de cuba goitua

En la villa de Leucio dia mes y año diez
 ante el dho Alcalde y mi escribano el
 dho Mateo Gortiz de laeta para la dha
 república presento por testigos a Joan dau
 Oita de la corona Vecino de la dha villa el qual
 juro por Dios nuestro señor y sobre la Cruz de la
 Barandua en forma y pro mebis de decir la
 verdad y siendo preguntado atesor del dho
 articulado dixo y depuso como sigue
 a la primera pregunta dixo que no conoce al
 dho procurador general del Consejo de la villa
 de Vergara = y conoce a Mateo Gortiz de laeta
 y a Antonio Gortiz de laeta y don Juan de
 Solarte su muger y que conoce tambien a Joan
 ortiz de laeta y don Maria marthonez de ragan
 y a su muger duenda. Señores propietarios que
 fueron de la casa solar de ynfancia de la
 dha villa en la ante y guerra de mendada = y
 asi mismo conoce a don Diego de Solarte y don
 Mariana de la plaza su muger y tambien a fer
 nando de Solarte padre del dho don Diego dueño
 de la casa solar de Solarte en la ante y guerra
 de yz partes Vecinos que fueron de las diezas an
 tes y guerra y de la villa padre abuelo de la dha

a
 e
 as
 m
 y
 y
 me
 and
 ois
 o
 o
 io
 mi
 r
 r
 ca
 e
 im
 de

a Dudo pater nos y materno. de Diego ma
Oro Sor hz de laeta y hione no hicia de Laporeser
Ocausa y de adicjas canas solares Sen ynfantona
de laeta solarte que son en el distrito de ille
Diego senorio de Viscaya y deo Duponte.

fo

de claro ser de Sidad de sesenta años polo mas
o menos. Aquino esp ariente de ninguna de las
dicjas partes ni. Etoca las demas pregunt as
generales de la ley.

2 a la segunda pregunta dixo que se por aver bi
y ser publico y notorio en la dize auilla
y en la dize ante y g. Senas y todas u. civ.
con b. en da d que se dize. Joan Sor hz de
laeta y Dona maria marthinez de sagar y o
la fueron marido y muger legitimo. Casado.
de la dize a ley como manda la santa madre
y de la dize y durante su matrimonio. Ebreron
y robraron por su sisp legitimo y natural a
dize antonio Sor hz de laeta y como a tal tra
Caron brianon ya Limentaron y de la dize
y fueron duños y señores propietarios de adicja
casa solar ynfantona de laeta y deo Duponte

8

a la tercera pregunta dixo que se asi mi m
y notorio que se dize. Diego de laeta y Do
mariona de aplaca fueron marido y muger cas
2

y de los engañados y sicieron de da manda
 de Bivindo Suntos que los como asietetijos
 y durante su matrimonio tubieron por sus hijos le
 gitimos y natural al dia de don Joande de la rta
 y como alal se trataron de los como y asi en
 caron y sabepor tener entora noticia que el pa
 dre de diep no diep de la rta llamado fernando
 de la rta, publico legitimo mayor no de
 diep mateo Sotiz litigante y fue dueño y
 señor propietario de la rta de la rta
 y en su cona de la rta y esto responde

4 a la quarta pregunta dixo que sabe por
 aver el libro y ser publico y no toris que
 es diep antonio Sotiz de la rta y don Joa
 na de la rta se casaron y se casaron asy y
 como manda la santa madre y g lxxii y
 fueron marido y muger legitimos aziendo
 de da maridable y bi biondo Sunto en la rta
 nilla y antey g lxxii de qui cabu uaga y duran
 te su matrimonio tubieron por sus hijos legitimo
 y natural al diep mateo Sotiz de la rta
 litigante y como alal se trataron criaron
 y asi mentaron y de los como y llamado
 de diep y el aello padre y madre de el
 responde

5

a la quinta pregunta dixoguisabe debita y
 noticia que ateni do y viene y ser no toris que
 las diezas antes de la octava y solarte quis on
 vitas en las diezas antes y serias de moneda
 Ca Seng pater de este diez serios de diez
 Cay a son y anuido en los diez de veinte brin
 Ca cinquenta y a in años y solante bien
 Do que memoria de Sombres ay a que solare
 Se yon fan lo mas ante quisi mas de no toris
 on de Sips rages de an goe y de las primeras
 do bladoras de las diezas antes y serias y
 como lleva diez yon fan lo mas y ar meras
 en los y apeli do y ar mas de las solares
 Libres y entitas de todo pey ptributo y abi
 das y toni das y lo mure munte deputada po
 Ca las auientas diezas antes y serias como
 ento das yon marca y auito a bido de diez
 busu tiempo y yo de cir a mup adies abuto
 otros ancianos que decian que ellos tambien
 el suso yo abian bido y yo de otros mup ar
 cianos y dello Sa auido y ay publica y fama
 y lo mure tradicion sin que la mas se abido ay
 do ni entendi do cosa en lo contrario de lo des
 pon de.

6

Alasutapregunta dixo que sabe por las de
 Gomez que liva diez y seer notorio que los diezos
 Mateo Sorbiz de laeta litigante y los diezos sus
 Padres abuelos y de mas antepassados poran
 Baslinea de las de baron y en bra anuido y
 son originarios de la noble y sea señorio
 de Viscaya de cadientes de las diezas Casas de la
 de Sainfanzomas de laeta y de laeta y por
 Casa abidos de Otomidos y lo comunmente reputados
 y de los conocidos por los duinos y señores y de
 mas dependidos de las diezas Casas en las
 Camiones publicas y particulares asi como
 Quovios. Bodas Bautismos y misas nuevas
 y otras en que se comunican y de los conocidos
 que son de la familia y asi los diezos
 Mateo Sorbiz supadren y otros passados
 suyos y otros de cadientes de las diezas Casas
 anuido y son por la causa y no por obra
 alguna nobles. Sipi de la de sangre de
 de la casa conocida y en fanzomas y Viscaynos de
 ginarios y an gocados y se an anuido en las diezas
 antey y se an como en otras partes que an

que
 da
 sig
 in
 m
 ve
 wi
 as
 y
 r
 es
 bi
 po
 no
 fo
 in
 ar
 ma
 ay
 si

2
Bini do y Bruun y moran todas las libertades
de elecciones de y en muniçades porogativas
y prebendias que tienen y gozan sola
mente los nobres nobles dize dize sien
do admitidos a los onores y oficios publi
cos de la administracion de la Justicia y
gobierno de la Republica en tiempo de paz
y guerra y a las elecciones ayuntamientos co
fradiaz a las usas y a los demas actos aque
dan solamente son admitidos los nobles dize
dize y portales los dize mateo Gov
viz de laeta y antonio Goviz de laeta
supadde anuido a la de los Ordinarios
de estudio auilla y antonio de otros oficios
de Republica en tiempos y años diferentes
y ellos ni sus pasados ni ningu decondione
de las diezas Casas solas de laeta y solas de
no ansagado ni contribuydo ni las diezas
Casas en ningunos de los pechos y tributos en
que contribuyen y pechan las Casas que
llaman labra de rriegas, o consuarrias y ni
quien ni anuido la mas en padronados con ellos
de untaçion anetado estan en todo el

2

Tiempo que Saque se acuerda de todos y lo
 mis mo yo decir a los diez supradichos abuelos
 y otros muchos ancianos quietos y pacificos
 y sin contradiccion alguna a bita tolerancia
 sabiduria y consentimiento de los señores
 nobles señores reales y publicos Donotoris lo
 suso dicho sin que la mas se biese visto y do
 ni entendi do cosa en contrario y lo responde
 7 a la octava pregunta dixo que se ve y publica
 Donotoris que los diez mate Cortiz de la
 Sta y sus padres abuelos y de mas suantes
 de susos antecido y son por ambas lineas
 de paternidad y maternidad Cristiana de los
 de toda la mas adaza de Indias en los
 de los penitencidos por el Santo Oficio
 de la Inquisition y por la ley ane
 do y son en todo el dicho tiempo de y en
 memoriales abidos y tenidos y comunmente
 reputado sin aborrito y do ni entendi do
 cosa en contrario y lo responde

8

a la octava y la si ma pregunta de los
 articulado dixo que lo que a diez de publico
 es laborado publico Donotoris publica

Yo y fama en ello sea firmo y dadas
Yo firmo juntamente con el señor
Cas de y miel en y baro

Com.º de Aguirre Juan Bautista
de Licencia

Ante mí

Philippe de Bourbonzotia

Yo Pedro Philippe de Bourbonzotia escribano
publico de numero de la Real Audiencia de
Segovia en el muy noble y muy alto Consejo de
Vibaya presente fue a los autos de posesion
de dicho que de uso de minas de mercurio en
Camante con el Alcalde Don Diego Martinez
Garcia y con cumplimiento de lo que se tiene man
yado en la Real Audiencia de Segovia en que
por causa de origen de dicho de dicho de
que en la Real Audiencia de Segovia de
de millas y ciento de unida de unida

En testimonio de lo qual yo el
Philippe de Bourbonzotia

Juan Perez de Arzaga Judio procurador general de los reynos de las Indias
 hizo dalgo de su vida en pleyto con martiurijs de la dha. dha. que
 ym. debe. hazer segun tiene el dho. Pleyto de maridca ni ante se
 son. como por lo general dho. y allegado permitteser. en que me a firmo
 todo por que la probanca que aicho la parte contraria y estapresentada
 nos bastante para su yntencion por que lo dho. juean de pueste son ba
 nos y unguales y de puden de otras que no hazer se. todo por que no
 probando en lito. su yntencion plenamente se dho. fulgar contra
 el. portanto pide y suplico a Nro. hazi lo mande y provea que
 es Justicia que pido con costas y para ello es:

Francisco de Arzaga f. C. B. Antonio de
 C. el Cno. Galvez

Presentado a las dhas. partes mande
 el Sr. don anto de la Cruz Salazar
 Alcalde de Borch de la dha. villa de
 Nra. Señora de Abell de muy devoto
 y foy

Juan de Arzaga
 Matrona de los dhas. partes

don
 do

Juan de Arzaga
 para el dho. pleyto
 para el dho. pleyto
 para el dho. pleyto

San mandado. Certe que sempre
a vyado y prouado y quando
seja judicial. Colige Simbar
Stephano do Vuyndro. Gylb. H. rona. G.
Fec delle nome

Walter Kottel
Geo. Lacton

Walter Kottel
Geo. Lacton

El pleito de Reivindicacion que se sigue por
su M^{te} Sr. D^o Mateo de Oaxaca demandante
de la una - y de la otra parte Francisco que es el
Abogado de dicho Sr. D^o Mateo de Oaxaca
de los cavalleros de la villa de Oaxaca, data en la villa
de Oaxaca a diez y siete dias del mes de Mayo de
seiscientos e noventa e tres años.

Yo que deus de mandar y mando que el dicho Sr. Mateo
de Oaxaca, sea admitido por el juez desta villa
de Oaxaca para que como tal sea de todos los efectos y eno
cimientos, que los de mas reinos, sin otra qualquiera
alguno para bien de los dichos Señores Honorificos de qual
quier Reyno, sea govierno del qual y govierno
estara en sentencia de S^o M^{te} de Oaxaca. Y guardado en lo que
dicho y mandado con acuerdo de ambos.

Juan de la Cruz

Francisco de Oaxaca
a los 17 dias del mes de Mayo de 1693

de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...

Madrid...
 Madrid...

de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...

Madrid...
 Madrid...